Diego Liñan Leon esr. del Rey nro. Señor en su Co
de Reino y Señorio del Juzgado y Ayuntamien
to de esta Villa de Olvera por Cesion del exmo. Señor
Marques de Villa franca y Veler Señor de ella mi Señ
or Doy fee como por las quentas tomadas por el Corre
gidor y Resim. de esta Villa del año pasado de mill Sete
cientos Cinquenta y Uno, en diez y Siete de diziembre
del ante mi como Real esr; de los efectos de Millones, a Car
go de Cornesa, Alcalde ordinario que fue de esta dha Vi
lla y Cobrados dhos efectos de Millones, del Referido año
en ella Cargo y parece aver faltado para Completar el
Caveron de dhos Millones, y demas dros. del anexo en el Re
ferido año Cien Reales Sesenta y Un Reales y Doze mrs. que
Cargo de dho Corregidor hubieran pruentes para Repartir
y demas en el que Sehiziese de dhos efectos, en el que pa
recen Cargos mas hasta en forma parece de dhas
quentas que se dejan en esta escribania de esta Villa
que por ahora existe a mi Cargo a que me Refiero
y para que Conste de Orden de Su Merced Cumpla
Villa, Doy el presente en esta dha Villa de Olvera
a Veinte y dos dias del mes de Enero de mill Setecientos
Cinquenta y dos años

Dermin. Diego Liñan Leon esr. del Rey nro. Señor en su
de Reino y Señorio del Juzgado y Ayuntamien
to de esta Villa de Olvera por Cesion del exmo. Señor
Marques de Villa franca y Veler Señor de ella mi Señ
or Doy fee como en quaderno de
Repartim. de Millones y demas agregados que pare
Correo de esta Villa del año pasado de mill Setecientos
Cinquenta y Uno se formo segun que devia Corres
ponder a dho Mag. en el Referido año, de la Una
ho proveido dho parecer por el Señor Corregidor de
Ciudad. de Utrera y Intendente General de este Reyno, ante
Joseph Romero Alvarez esr. de dha Superin
tendencia en dicha Ciudad. Con fha de Veinte y
de Junio de del que en Virtud de dho
parece Mando Rubricado en